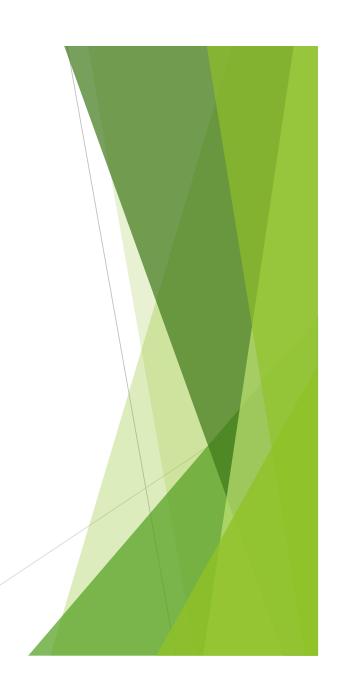
SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

enric@sermadvocats.com



Fitxa legal EPI'S

Drets reservats © 2022 Enric Comas Mora

Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Vigencia desde: 9-12-2021

Obliga a modificar el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, con objeto de dar cumplimiento a la obligación de incorporar el contenido de la Directiva (UE) 2019/1832 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019. Se ajustan así sus anexos al contenido de los anexos de la directiva, para que se garantice que los equipos de protección individual que los empresarios proporcionen a sus trabajadoras y trabajadoras respetan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016

ARTÍCULO ÚNICO. MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 773/1997, DE 30 DE MAYO, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, queda modificado como sigue:

- «a) Analizar y evaluar los riesgos existentes que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios. En el anexo I figura un esquema indicativo de los riesgos en relación con las partes del cuerpo que se pueden proteger con los equipos de protección individual.»
- «b) Definir las características que deberán reunir los equipos de protección individual para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual durante su utilización.»



Fitxa legal EPI'S

Drets reservats © 2022 Enric Comas Mora

«ANEXO I. RIESGOS EN RELACIÓN CON LAS PARTES DEL CUERPO QUE SE DEBEN PROTEGER CON LOS EPI (*)

			FISICOS											QI	QUÍMICOS (incluidos los nanomateriales)					ES BIC	LÓGICOS (c	ontenidos en)	OTROS RIESGOS				
			MECÁNICOS				RUIDO	TÉRMICOS		ELÉCTRICOS		RADIACIÓN		AEROSOLES		LÍQUIDOS		GASES Y VAPOR ES	AERO - SOLES	LÍQUIDOS		MATERIALES PERSONAS, ANIMALES, ETC.	AHO GA- MIEN TO	DEFICIEN CIA DE OXIGENO	FALTA DE VISIBILIDAD		
			5	2 3		5	6	7		Calor o llamas	Frio	Choque electrico	Eléctri- cidad estática	No: on: zantes	Ion- izante	Sóli- dos ¹⁰	Líqui- dos ¹¹	Inmer	Salpica- duras, pulveriza ciones, chorros		Sólidos y líquidos	Co nta cto dir ect o e indi rec to	Salpica duras, pulveriza ciones, chorros	Contacto directo e indirecto			
ES DEL CUERPO QUE SE HAN DE PROTEGER	Ojo Ca Sis Ma Bra Pie Pie Pie Tro	entera dos os ara stema respiratorio anos azos (partes) es ernas (partes)																									
PARTES		uerpo entero														3		3					3	2 55			2

Olopes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros de alta presión a Caídas debidas a resbalones a Caídas de altura de Vibraciones

Compresión estática de partes del cuerpo
 Compresión estática de partes del cuerpo
 Lesiones mecánicas (abrasiones, perforaciones, cortes, mordeduras, heridas o pinchazos)
 Fenredos y atrapamientos

⁸ Contacto directo o indirecto

⁹ Incluida la luz solar (excepto la observación directa)

Polvo, humos, humos de combustión y fibras
 Nieblas y neblinas

Véase la Recomendación 2011/696/UE relativa a la definición de nanomaterial.»

Fitxa legal EPI'S

Drets reservats © 2022 Enric Comas Mora

«ANEXO II. LISTA NO EXHAUSTIVA DE TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS CONTRA LOS QUE PROTEGEN

«ANEXO III. LISTA NO EXHAUSTIVA DE ACTIVIDADES Y SECTORES DE ACTIVIDADES QUE PUEDEN REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (*)